

## Ficha 9

# Envases y residuos de envases

Diciembre 2005

La actual legislación europea persigue prevenir o reducir el impacto de los envases y residuos de envases sobre el medio ambiente al mismo tiempo que evitar obstáculos comerciales entre los Estados miembros, armonizando las diferentes medidas nacionales.

La Directiva 94/62/CE se incorporó al derecho español por medio de la adopción de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases, desarrollada por su correspondiente Reglamento.

En el mismo sentido que la Directiva, la Ley regula la reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases así como la gestión de residuos de envases a lo largo de su ciclo de vida.

La Ley establece unos objetivos cuantitativos de reciclado y valorización que ya han sido cumplidos antes del 30 de junio del año 2001. La revisión de la Directiva 94/62/CE por la Directiva 2004/12/CE ha dado lugar a que se establezcan nuevos objetivos a cumplir en 2008.

## **1. Conceptos**

### **1.1 Ámbito de aplicación**

Se aplica a todos los envases puestos en el mercado de la Unión Europea y a todos los residuos de envases, independientemente de que se usen o produzcan en la industria, comercio, oficinas, establecimientos comerciales, servicios, hogares, o en cualquier otro sitio, sean cuales fueren los materiales utilizados.

Se considera "envase" todo producto fabricado con cualquier material de cualquier naturaleza que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, y desde el fabricante hasta el usuario o consumidor. Se considerarán también envase todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin.

Los envases incluyen los envases de venta o primarios, el envase colectivo o secundario, el de transporte o terciario.

La Directiva 2004/12/CE introduce determinados criterios que permiten aclarar la definición de envase. En su Anexo I figuran ejemplos ilustrativos de la aplicación de estos criterios.

En cuanto al ámbito de aplicación la Ley 11/97 da un tratamiento específico a los envases comerciales y/o industriales recogido en la Disposición adicional primera, excluyéndolos de la obligación de establecer un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno o de integrarse en un Sistema Integrado de Gestión. Pero en todo caso la gestión de los envases debe cumplir con las mismas obligaciones legales que los demás y recogidas en la citada ley.

Por último, quedan excluidos los envases reutilizables a los que sea de aplicación lo establecido en las Órdenes de 31 de diciembre de 1976 y de 16 de julio de 1979, modificadas por la OM de 30 de noviembre de 1981, por las que se regulan los envases y embalajes en la comercialización de las cervezas y bebidas refrescantes y aguas de bebidas envasadas respectivamente.

## **1.2 Sistemas de gestión**

La ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases regula la reutilización, el reciclado y las demás formas de valorización de residuos de envases.

Así los envasadores, los comerciantes de productos envasados o los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados, están obligados a cobrar a sus clientes una cantidad individualizada por cada envase objeto de la transacción y devolver esta cantidad por la devolución del envase vacío, según el Sistema de depósito, devolución y retorno. Los agentes pueden eximirse de esta obligación si se adhieren a un Sistema integrado de gestión (SIG) de envases y envases usados.

*Sistema de depósito, devolución y retorno:* los envasadores y los comerciantes de productos envasados o, cuando no sea posible identificar a los anteriores, los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados, estarán obligados a cobrar a sus clientes, hasta el consumidor final, una cantidad individualizada por cada envase, y aceptar la devolución o retorno de los residuos de envases y envases usados, devolviendo la misma cantidad que haya correspondido cobrar. El poseedor final de los residuos de envases y envases usados, deberá entregarlos de la forma indicada a un agente económico, recuperador, reciclador o a un valorizador autorizado.

**Sistema Integrado de Gestión (SIG):** este sistema garantiza la recogida periódica de los envases y residuos de envases en los lugares habilitados al efecto. La autorización de estos sistemas integrados tiene que ser concedida por las Comunidades Autónomas en las que se implanten territorialmente. Hasta la fecha hay cuatro sistemas autorizados: Ecoembalajes S.A. , Ecovidrio, SIGRE y SIGFITO agroenvases S.L.

El poseedor final de los residuos de envases y envases usados deberá entregarlos en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado. El procedimiento concreto para adherirse a cualquiera de los cuatro sistemas integrados de gestión se encuentra en sus respectivas páginas Web, indicadas en el cuadro que sigue.

SECTOR DE ACTIVIDAD	TRÁMITE	LUGAR
Participación en un Sistema Integrado de gestión (SIG)	<p>Garantiza la recogida periódica de los envases usados y se constituye en virtud de los acuerdos de los agentes económicos del sector interesado.</p> <p>Se constituyen en virtud de acuerdos adoptados entre agentes económicos que operan en los sectores interesados. Deberán ser autorizados por la CCAA en la que se implanten territorialmente. En la actualidad los sistemas autorizados son Ecovidrio, Ecoembalajes España, Sigre y Sigfito.</p>	<p><b>Ecoembalajes España S.A.</b> Paseo de la Castellana 147, 8 28046 Madrid Tel 91 567 24 03 <a href="http://www.ecoembes.es/">http://www.ecoembes.es/</a></p> <p><b>Eco-vidrio</b> Hermanos Bécquer 10, 1º 28006 Madrid Telf.: 91 411 83 44 <a href="http://www.ecovidrio.es/">http://www.ecovidrio.es/</a></p> <p><b>Sigre</b> Envases de medicamentos Paseo de la Castellana, 45, 4 28046 Madrid Telf: 91 391 12 30 <a href="http://www.sigre.es/">http://www.sigre.es/</a></p> <p><b>Sigfito Agroenvases S.L.</b> Envases fitosanitarios Manuel Uribe, 13-15 bajo 28033 Madrid Telf: 91 719 11 30 <a href="http://www.sigfito.es/">http://www.sigfito.es/</a></p>
Articulación de un sistema propio de depósito, devolución y retorno de residuos de envases	Supone el cobro de una cantidad de dinero por cada envase durante la cadena de comercialización que será devuelto tras la entrega del residuo de envase o del envase usado	<p><b>Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras</b> DG Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas/Servicio de Gestión Ambiental Ed. Admvo. de Servicios Múltiples. C/ Coronel Aranda, 2 -Planta 1ª 33005 Oviedo.</p>

### 1.3 Mercado e identificación

El Reglamento incluye un sistema voluntario de identificación de materiales de envasado. Con el fin de facilitar la recogida, reutilización y valorización, incluido el reciclado, de los envases, se indicará en el envase la naturaleza del material o de los materiales utilizados.

Existe al mismo tiempo signos acreditativos para identificar a que sistema de recogida se ha acogido el envasador.

#### Logos que avalan la pertenencia a Sistemas Integrados de Gestión (SIG)

Ecovidrio y Ecoembalajes



Envases de medicamentos y restos de medicamentos



Envases y residuos fitosanitarios



#### Logo que avala la pertenencia a Sistema de depósito, devolución y retorno



### 1.4 El plan empresarial de prevención

Estarán obligados a elaborar un plan empresarial de prevención los envasadores que, a lo largo de un año natural, pongan en el mercado una cantidad de productos envasados y, en su caso, de envases industriales o comerciales, que sea susceptible de generar residuos de envases en cuantía superior a las cantidades siguientes:

- Ⓢ 250 toneladas, si se trata exclusivamente de vidrio.
- Ⓢ 50 toneladas, si se trata exclusivamente de acero.
- Ⓢ 30 toneladas, si se trata exclusivamente de aluminio.
- Ⓢ 21 toneladas, si se trata exclusivamente de plástico.
- Ⓢ 16 toneladas, si se trata exclusivamente de madera.
- Ⓢ 14 toneladas, si se trata exclusivamente de cartón ondulado o materiales compuestos.
- Ⓢ 350 toneladas, si se trata exclusivamente de varios materiales y cada uno de ellos no supera, de forma individual, las anteriores cantidades.

Los planes empresariales de prevención tendrán una periodicidad de tres años. Una vez aprobado el correspondiente plan, antes del día 31 de marzo de cada año habrá que acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos para el año natural anterior. Los planes empresariales de prevención serán revisados siempre que se introduzca un cambio significativo en la producción o en el tipo de envases utilizados.

## 2. Más información

- Ⓜ Envases usados y residuos de envases: <http://www.ecoembes.es/>
- Ⓜ Reciclado de envases de vidrio: <http://www.ecovidrio.es/>
- Ⓜ Envases de medicamentos y restos de medicamentos: <http://www.sigre.es/>
- Ⓜ Envases y residuos fitosanitarios: <http://www.sigfito.es/>
- Ⓜ Sistema de información ambiental del Principado de Asturias: <http://www.siapa.es/>
- Ⓜ Consorcio para la gestión de residuos sólidos de Asturias: <http://www.cogersa.es/>
- Ⓜ Ministerio de Medio Ambiente: <http://www.mma.es/>
- Ⓜ Medio ambiente; información sobre residuos de envases:  
[http://europa.eu.int/comm/environment/waste/packaging\\_index.htm](http://europa.eu.int/comm/environment/waste/packaging_index.htm)

## 4. Textos legales

TEXTO LEGAL	OBJETIVO	TRANSPOSICION
Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases Modificada por: Directiva 2004/12/CE Directiva 2005/20/CE	Prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida.	Ley 11/1997, de 24 de abril
Decisión de la Comisión 99/177	Condiciones para la no aplicación a las cajas de plástico y a las paletas de plástico de los niveles de concentración de metales pesados fijados en la Directiva 94/62	R. D. 78271998, de 30 de abril
Decisión 97/129, de 28 de enero de 1997	Sistema de identificación de materiales de envase de conformidad con la directiva 94/62/CE	Orden de 27 de abril de 1998

TEXTO LEGAL	OBJETIVO	TRANSPOSICION
Decisión 97/138, de 3 de febrero de 1997	Establece modelos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE	
Propuesta de Directiva 96/C 382/05	Relativa al mercado de los envases y al establecimiento de un procedimiento de evaluación de conformidad para los envases	
Directiva 75/442/CEE Modif. Directiva 91/156/CEE	Regulación de los residuos	Ley10/1998.
Decisión de la Comisión 2001/171	Condiciones para la no aplicación a los envases de vidrio de los niveles de concentración de metales pesados fijados en la Directiva 94/62	

#### OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden 16-7-1979 Modif. Orden30-11-1981	Comercialización de aguas de bebidas envasadas
Orden 31-12-1979 Modif. Orden30-11-1981	Envases de cerveza y bebidas refrescantes

#### Cómo acceder a los Reglamentos, Directivas, Decisiones y Comunicaciones y sus modificaciones:

Se acude a la página <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm> . A través de búsqueda simple; búsqueda por número y de referencia de un documento, accederemos al acto legislativo completando el año y número, cuya referencia indicamos arriba, y el tipo de disposición que buscamos, en este caso: Directiva o Decisión. Una vez que nos aparezca la referencia del documento en cuestión, accedemos a él pinchando en el link **html**. Para conocer todas las modificaciones posteriores de estas normas lo haremos a través de **reseña bibliográfica**. En el cuadro que presentamos arriba sólo incluimos la norma base y sus últimas modificaciones. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que para hacerse con la legislación completa es necesario tener todas y cada una de las modificaciones que ha sufrido con posterioridad.

**ADVERTENCIA:** El contenido de esta ficha es meramente informativo, el conocimiento exacto y completo de esta materia requiere consultar las normas legales publicadas en los correspondientes Diarios Oficiales. El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias no se responsabiliza de posibles errores.